

Quillota, 12 MAR 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 3043 VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 476 de fecha 04 de Marzo 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita suma a rendir a nombre de la funcionaria **Yasna Pizarro Risi, Rut:** [REDACTED] Kinesióloga, Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud, por un monto total de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, para compra de materiales de escritorio, cotillón comestible y bebestibles, para financiar actividad de Ornamentación del centro Exposición de capsulas informativas locales entrega de mensaje alusivo a la felicidad Feria de la salud y la integración Actividad de solidaridad y Felicidad a realizarse entre los días 21 al 26 de marzo 2020 en centro de salud Dr. Miguel Concha, centro CECC Aconcagua Sur ;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104 de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la jefa de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$60.000;
3. Póliza de Fidelidad de la Funcionaria Yasna Pizarro Risi;
4. Requerimiento N°153/2020 emitido por Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha;
5. Anexo;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Suma a Rendir a nombre de **Yasna Pizarro Risi, Rut:** [REDACTED] Kinesióloga, Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud, por un monto total de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, para compra de materiales de escritorio, cotillón comestible y bebestibles, para financiar actividad de Ornamentación del centro Exposición de capsulas informativas locales entrega de mensaje alusivo a la felicidad Feria de la salud y la integración Actividad de solidaridad y Felicidad a realizarse entre los días 21 al 26 de marzo 2020 en centro de salud Dr. Miguel Concha, centro CECC Aconcagua Sur.

SEGUNDO: **RÍNDASE** gasto de suma a rendir dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores de emitido el cheque, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

TERCERO: **ADOpte** Sub- Dirección de Finanzas y Recursos Físicos del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



LMG/DMB/VAM/CER/vgc.-



Distribución.

1. Control Interno
2. Finanzas Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Archivo